



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de mayo de 2023

DISPOSICIÓN SGCA N° 150/23

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificada por Ley N° 6549, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/2009, Resolución AGT N° 59/21, Disposición SGCA N° 449/22, el GEX A-01-00010596-8/2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que conforme la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificada por Ley N° 6549, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando que la Asesoría General Tutelar, y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, mediante nota de estilo, el Dr. Jose Maria Grippo solicita la prórroga del pase en comisión de servicios de la agente Juliana Lescano Oraison, Legajo Personal N° 5514, quien reviste el cargo de Secretaria de 1° Instancia en la Asesoría General Tutelar de este Ministerio Público, el que fuera probado por Disposición SGCA N° 449/22, por el periodo 03 de noviembre del 2022 al 03 de mayo de 2023, para prestar funciones en el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 piso 7 (CP1005AAA) Tel. 5297-8058 · sgca-mpt@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar

ue, en virtud de lo establecido en el artículo 22, inc. 3) de la Ley Orgánica del Ministerio Público es atribución de la Señora Asesora General *“...Coordinar las actividades del Ministerio Público con las diversas autoridades locales, nacionales, provinciales y municipales...”*

Que el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 102 ss. y ccdts. del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público CABA y del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 105, inciso a) del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, la agente Lescano Oraison y su superior jerárquico, han prestado conformidad a la solicitud efectuada.

Que por Resolución AGT N° 59/2021 la Asesora General Tutelar delegó en la Titular de la Secretaria General de Coordinación Administrativa, el ejercicio de las competencias administrativas correspondientes a su función, para que las mismas sean ejercidas en el ámbito del Ministerio Público Tutelar entre las que se encuentra la de aceptar o rechazar comisiones y/o adscripciones de agentes.

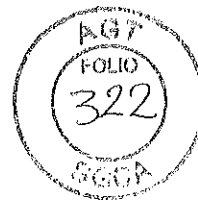
Que, por todo lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo que autorice el pase en comisión requerido por el término de seis (6) meses, a partir del 04 de mayo de 2023.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica, ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N° 59/2021,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la prórroga del pase en comisión de servicios de la Dra. Juliana Lescano Oraison, Legajo Personal N° 5514, quien reviste el cargo de Secretaria de 1° Instancia en la Asesoría General Tutelar, para prestar funciones en el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de (6) meses a partir del 04 de mayo de 2023, en los términos del artículo 102 ss. y ccdts. del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023 40 Años de Democracia

Artículo 2.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada en el marco de las "Comunicaciones fehacientes". Comuníquese, al Ente Unico Regulador de los Servicios Públicos, y para los demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 piso 7 (CP1005AAA) Tel. 5297-8058 · sgca-mpt@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 150/2023 T° XV F° 321/322 FECHA 10/5/2023

Gabriela M. Francinelli
Secretaria
de 1ª Instancia



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar